



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 9

DÍA 2 DE MARZO DE 2011

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día dos de Marzo de dos mil once, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejales Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejales Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejales Doña María Ángeles García Blasco, el Señor Concejales Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejales Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 23 DE FEBRERO DE 2011.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el Orden del Día, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 23 de febrero de 2011, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- SOLICITUD DE DÑA. NOEMI ROSALES PEÑA, DE REDUCCIÓN DE JORNADA LABORAL PARA CUIDADO DE HIJOS MENORES.

Dada cuenta de la solicitud formulada por D^a. Noemi Rosales Peña, R.E. n^o 1.503/2011 de fecha 24/02/2011, de reducción de jornada laboral, por razones de guarda legal de su hijo, de 9 años, conforme al siguiente detalle:

- desde el 4/07/2011 al 6/09/2011, ambos inclusive, desarrollando una jornada de 08.00 a 13.00 horas (reduce la jornada 2 horas).
- desde el 7/09/2011 al 22/06/2012, ambos inclusive, desarrollando una jornada de 08.00 a 14.00 horas (reduce la jornada 1 hora).

Considerando lo dispuesto en el art. 48.1.h) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando lo dispuesto en el art. 24.1 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo económico-



administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro.

Informado el Sr. Interventor municipal por la interesada, sin que haya manifestado su disconformidad.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D^a. Noemi Rosales Peña, la reducción de jornada laboral, por razones de guarda legal de su hijo, de 9 años, conforme al siguiente detalle:

-- desde el 4/07/2011 al 6/09/2011, ambos inclusive, desarrollando una jornada de 08.00 a 13.00 horas (reduce la jornada 2 horas).

-- desde el 7/09/2011 al 22/06/2012, ambos inclusive, desarrollando una jornada de 08.00 a 14.00 horas (reduce la jornada 1 hora).

2).- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la interesada y al T.G.M de Gestión de Personal.

2.2.- SOLICITUD DE NOMEI BAJO DE ASISTENCIA A SEMINARIO EN LOGROÑO SOBRE TECNOLOGÍA DEL CONOCIMIENTO DE NEGOCIO EL 15 DE MARZO DE 2011.

Vista la instancia presentada por D^a. Noemi Bajo Breton, de fecha 22/02/2011, R.E. n^o 1.431/2011, solicitando autorización para asistir al seminario sobre tecnología del conocimiento de negocio, que se realizará en Logroño el día 15 de marzo de 2011.

Vista el informe favorable de Emilio Manuel Arnaez Vadillo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D^a Noemi Bajo Breton la asistencia al seminario sobre tecnología del conocimiento de negocio, que se realizará en Logroño el día 15 de marzo de 2011.

2).- Autorizar los gastos que legalmente le correspondan, que serán abonados previa presentación de la liquidación correspondiente.

3).- Dar traslado a la Intervención Municipal, a la interesada y al T.G.M. de Gestión de Personal.

2.3.- AUTORIZACION DE VACACIONES A DISFRUTAR EN ABRIL DE 2011.

Visto lo dispuesto en el art. 21.8 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro para los años 2004-2005, conforme al cual, excepcionalmente si por necesidades del servicio, debidamente constatadas y avaladas, previo informe del Jefe de la Dependencia, y autorizado por la Comisión de Gobierno, no fuera posible su disfrute en el período anteriormente mencionado, podrán hacerlo de manera continuada durante el primer trimestre del año inmediatamente siguiente.

Visto que la Junta de Gobierno Local acordó autorizar a D. Eduardo Llona Manzanedo el disfrute de los 10 días de vacaciones correspondientes al año 2010, durante el primer trimestre del año 2011.

Visto el escrito presentado por D. Eduardo Llona Manzanedo, R.E. n° 1.570/2011 de fecha 25/02/2011, por el que manifiesta que por necesidades del servicio (va a comenzar la ejecución del acondicionamiento de la rotonda de la Plaza Castañares y la construcción de un aparcamiento junto al Centro de salud); y dado que el Sr. Arquitecto municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares se encuentra de vacaciones hasta mediados del mes de marzo y al objeto de evitar que durante unos días se encuentren de vacaciones los dos arquitectos municipales, solicita por todo ello que



se le autorice el disfrute de los 10 días de vacaciones que le corresponden relativos al año 2010 durante el mes de abril del presente año 2011.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R de fecha 19 de julio de 2007.

la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar, con carácter excepcional y en atención a las circunstancias extraordinarias referidas, a D. Eduardo Llona Manzanedo el disfrute de los 10 días de vacaciones correspondientes al año 2010, durante el mes de abril del año 2011.

2) - Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al T.G.M. de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

3.- APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HARO AL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA RIOJA PARA EL AÑO 2011.

Visto el Convenio-Marco de Cooperación entre este Ayuntamiento y el Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja firmado el 30 de Diciembre de 1998.

Teniendo en cuenta que para el desarrollo de las actuaciones previstas en la Constitución y Estatutos del citado Consorcio los Ayuntamientos deberían aportar un 10% del Presupuesto del mismo.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 24 de febrero de 2011.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la aportación de este Ayuntamiento al citado Consorcio, para el año 2011 en los siguientes



términos:

- * Capítulo IV Transferencias Corrientes.. 30.599,03 euros
 - * Capítulo VII Transferencias de Capital 00,00 euros
- 2).- Dar cuenta a la Intervención Municipal.

4.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO FIRMADO CON LA EMPRESA LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A. ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE LIMPIEZA DE DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES, CON EFECTOS PARA EL AÑO 2011.

Vista la instancia presentada por la empresa Limpiezas, ajardinamientos y servicios SERALIA, S.A., adjudicataria del contrato de limpieza de diversos edificios municipales, en la que solicita revisión de precios del contrato, con efectos para el año 2011.

Teniendo en cuenta que según cláusula IV^a del pliego de condiciones y 2^a del contrato, su duración abarca desde el 01/01/2008 al 31/12/2010, pudiendo prorrogarse de año en año hasta un máximo de 4.

Vista las cláusulas VIII^a del pliego y 3^a del contrato en las que se regulan la revisión de precios en caso de prórroga del mismo.

Teniendo en cuenta que el I.P.C., índice general, del año 2010 ascendió al 3,00%.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 24 de febrero de 2011.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar la revisión de precios para el año 2011 hasta la terminación del contrato.

2).- Aprobar el precio por la prestación del servicio de limpieza de diversos edificios municipales, a razón de 6.851,96 euros/mes de precio base y 1.233,35 euros/mes de IVA, a favor de la empresa adjudicataria Limpiezas, ajardinamientos y servicios SERALIA, S.A.



3).- Aprobar los precios por la prestación de otros servicios contratados y detallados en el acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2007, incrementándolos en un 3% y aplicando un IVA del 18%.

5.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO FIRMADO CON LA EMPRESA ACCIÓN-ZERO DE CULTURA Y SOCIEDAD, S.L. POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO INFANTIL EN LA LUDOTECA, PARA EL AÑO 2011.

En estos momentos, con el permiso del Sr. Alcalde, sale de la sesión la Concejala D^a Lydia Teresa Arrieta Vargas.

Dada cuenta de la revisión de precios aplicada a la factura emitida por la empresa Acción-Zero de Cultura y Sociedad, S.L., adjudicataria del servicio de esparcimiento infantil en la ludoteca.

Teniendo en cuenta que según cláusula 4^a del pliego de condiciones y 4^a del contrato, su duración abarca desde el 15/09/2007 al 15/09/2008, pudiendo prorrogarse de año en año hasta un máximo de 4.

Vista las cláusulas 6^a del pliego y 5^a del contrato en las que se regulan la revisión de precios en caso de prórroga del mismo.

Teniendo en cuenta que el I.P.C., índice general, del año 2010 ascendió al 3,00%.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 24 de febrero de 2011.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar la revisión de precios para el año 2011 hasta la terminación del contrato.



2).- Aprobar el precio por la prestación del servicio de *Esparcimiento infantil en la ludoteca*, a razón de 2.131,79 euros/mes de precio base y 170,54 euros/mes de IVA, a favor de la empresa adjudicataria Acción-Zero de Cultura y Sociedad, S.L.

6.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DESTINADO A CENTRO JUVENIL, AÑO 2011.

Dada cuenta de la revisión de precios aplicada al recibo emitido por Vitera, C.B. por el arrendamiento de local para el desarrollo del proyecto de iniciativas juveniles.

Visto el contrato firmado con fecha 1 de Octubre de 2003 por el que se prorroga el inicial hasta el 30 de Septiembre de 2004, prorrogable por mensualidades.

Vista la cláusula segunda del referido contrato y tercera del inicial en el que se regula la revisión de precios.

Teniendo en cuenta que el I.P.C., índice general, del año 2010 ascendió al 3,00%.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 24 de febrero de 2011.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar la revisión de precios para el año 2011, autorizando un incremento del 3,00% sobre el precio del año 2010, a razón de 992,61 euros mensuales de precio base y 178,67 euros de IVA.

7.- RESOLUCION DE CONTRATO POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR DEL CONTRATO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE FEBRERO 2011.



Dada cuenta de los trámites realizados por el Departamento de Tesorería-Recaudación en el expediente a nombre de Dña. Ángeles Herrera Vargas (N.I.F. 16.509.455-D), con número de abonado 4985.

Visto que según la información existente en el Excmo. Ayuntamiento de Haro, en relación a los datos incluidos en el padrón municipal sobre esta persona, se observa que figura como fallecida desde el 29 de Agosto de 2010.

Así mismo, a nombre de Dña. Ángeles Herrera Vargas (N.I.F. 16.509.455-D) se emiten los recibos de la Tasa de abastecimiento de agua en la dirección calle Juan Ramón Jiménez n ° 2, 2° B.

Sin embargo, en dicha dirección no figura nadie empadronado, según los datos consultados en el padrón municipal.

Visto que están pendientes de pago los recibos de los trimestres: el tercero de y cuarto de 2010.

Visto el artículo 3 (sujetos pasivos) de la Ordenanza fiscal por la que se regula la Tasa por Abastecimiento de agua potable del Excmo. Ayuntamiento de Haro que señala que:

1. Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten y se beneficien de modo particular del servicio regulado en la presente Ordenanza.

2. Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los propietarios de los inmuebles, quienes podrá repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Visto el artículo 6 del Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de agua potable señala que los contratos para el abastecimiento de agua tienen duración indefinida.

Visto el artículo 1.257 del Código Civil señala que los contratos sólo producen efecto entre las partes que los otorgan y sus herederos; salvo, en cuanto a éstos, el caso en que los derechos y obligaciones que proceden del contrato no sean transmisibles, o por su naturaleza, o por pacto, o por disposición de la ley.



Visto el Informe de Tesorería de fecha 10 de Febrero de 2010, que se incluye en el expediente.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- La resolución del contrato de suministro de agua y, en consecuencia, el corte del suministro y la retirada del contador respectivo a Dña. Ángeles Herrera Vargas (N.I.F. 16.509.455-D), con número de abonado 4985.
- 2).- Dar traslado de la resolución a los departamentos de: Servicio de Aguas y Tesorería-Recaudación.

8.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 68/2011-D.

Dada cuenta del recurso Contencioso-Administrativo n° 68/2011-D, interpuesto por **D^a Lourdes Irizar Olano y D^a Boni Corral Sanz** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 2 de Logroño, contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de Noviembre de 2.010 de resolución del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de Septiembre de 2010 sobre resolución de reclamación patrimonial por los daños sufridos en su establecimiento comercial.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2.007, publicado en el B.O.R de 19 de Julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Remitir el expediente administrativo n° 103/09 relativo a la reclamación de responsabilidad patrimonial instada por D^a Lourdes Irizar Olano y D^a Boni Corral Sanz.



2).- Personarse en el recurso Contencioso-Administrativo nº 68/2011-D, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2.

3).- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a Mercedes Urbiola Canovaca.

4).- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a Susana Alonso Manzanares, Letrado de Asuntos Generales.

9.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 49/2011-A.

Dada cuenta del recurso Contencioso-Administrativo nº 49/2011-A, interpuesto por la mercantil **gProducciones Mic, S.L.** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de fecha 15 de Junio de 2.010 sobre responsabilidad administrativa.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2.007, publicado en el B.O.R de 19 de Julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Remitir el expediente administrativo nº 19/08 relativo a la reclamación de responsabilidad patrimonial instada por la mercantil **gProducciones Mic, S.L.**

2).- Personarse en el recurso Contencioso-Administrativo nº 49/2011-A, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1.

3).- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a Mercedes Urbiola Canovaca.

4).- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en el citado recurso a D^a Susana Alonso Manzanares, Letrado de Asuntos Generales.



10.- PROPUESTA DEL CALENDARIO ESCOLAR 2011/2012.

Visto el escrito recibido de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se insta a comunicar los días seleccionados como no lectivos en la Ciudad de Haro para el Calendario Escolar 2011/2012.

Vista el acta de la reunión mantenida entre los diversos centros educativos de la localidad y los representantes del Excmo. Ayuntamiento de Haro con fecha 11 de febrero de 2011, por la que se establecen los días más adecuados como no lectivos para el Calendario Escolar 2011/2012.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha 17 de febrero de 2011.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Proponer la siguiente relación de días no lectivos para el Curso Escolar 2011/2012 a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte:

Ayuntamiento de Haro:

Fiestas de carácter patronal

25 DE JUNIO

8 DE SEPTIEMBRE

Fiestas a propuesta de los Centros Educativos:

9 DE SEPTIEMBRE

31 DE OCTUBRE

5 DE DICIEMBRE

2 DE ABRIL

3 DE ABRIL

4 DE ABRIL

30 DE ABRIL



2).- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

11.- BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN, SAN FELICES Y SAN PEDRO 2011.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha de 17 de febrero de 2011, respecto al concurso de carteles para las fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro, 2011.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar las bases del concurso del cartel anunciador de las Fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro en los términos siguientes:

CONCURSO DE CARTELES

"FIESTAS DE SAN JUAN, SAN FELICES Y SAN PEDRO 2011"

1.- El presente Concurso tiene como objeto seleccionar el cartel oficial de las Fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro de Haro del año 2011.

2.- Las características que deben cumplir todos los carteles presentados serán las siguientes:

2.1 El formato del cartel será de setenta centímetros de alto por cincuenta centímetros de ancho. **No obstante y atendiendo a cuestiones estéticas la organización podrá modificar estas medidas en el formato final.**

2.2 El texto incluido en el cartel deberá ser el siguiente:
"Haro, Capital del Rioja. Fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro. Del 24 al 29 de Junio de 2011. Batalla del Vino, 29 de junio, Fiesta declarada de interés turístico en



La Rioja".

Esta leyenda podrá ser modificada en el supuesto de que se obtuviese otra calificación para esta fiesta o de que el Ayuntamiento de Haro considerase oportuna la introducción de cualquier otra modificación de texto.

El Ayuntamiento de Haro se reserva la facultad de insertar el escudo de la ciudad en el cartel anunciador de las fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro, y de modificar, variar el emplazamiento o sustituir los elementos reflejados en esta base en la composición definitiva del cartel premiado.

2.3 El tema sobre el que tratará el cartel será la Batalla del Vino.

2.4 La técnica de composición del cartel será libre.

3.- Podrán participar autores nacionales y extranjeros, con un máximo de **una obra**, original e inédita. Esta obra deberá ser propia del autor sin utilizar diseños o ideas de otras personas que hayan diseñado carteles previos. En todo caso el participante será el responsable de la propiedad intelectual y de imagen de la obra en su totalidad o en sus diversas partes, respondiendo de ello ante posibles reclamaciones, eximiendo al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad por el simple hecho de presentar su obra a concurso.

4.- **El plazo de admisión de los trabajos comprenderá desde el 21 de marzo hasta el 20 de abril de 2011 miércoles de semana santa** (En el caso de trabajos presentados por correo la fecha tomada como referencia será la de matasellos de la oficina de origen). El horario de entrega de los trabajos será de lunes a viernes, de 10 a 15 horas en el

**CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA,
Plaza Monseñor Florentino nº 1 Planta 2ª
26.200 Haro**

Teléfono de información 941 31 22 70 y e-mail de información: cultura@haro.org

5.- Presentación de la maqueta:

Los trabajos deberán ir montados sobre un soporte rígido, sin cubrir por plástico o cristal, para su valoración por el Jurado y su exposición posterior, se presentarán convenientemente embalados, y deberán medir el tamaño recogido en la base 2.1 (70 x 50 cmts.)



Los carteles se presentarán sin firma del autor y bajo un lema, que aparecerá escrito en la parte trasera del cartel. Adherido a la parte posterior del cartel deberá entregarse un sobre cerrado en cuyo exterior figurará el lema del cartel. En su interior deberán constar el nombre y apellidos del autor, domicilio, número de teléfono, fotocopia del Documento Nacional de Identidad y un breve currículum profesional del autor.

En el momento de su entrega la persona que la realice completará una instancia de inscripción en la que se identificará como persona que entrega el cartel denominado con el tema propuesto. Esta información se incorporará al expediente para poder proceder a la posible devolución posterior de los trabajos. Estos datos no se darán a conocer en ningún momento a los miembros del jurado.

6.- El participante ganador deberá facilitar soporte digital de la obra, siempre que la técnica lo permita, en el plazo de siete días naturales desde que se le comunique que su trabajo es el premiado.

7.- La organización no se hace responsable de los extravíos o daños que puedan sufrir las obras presentadas al Concurso. Asimismo los gastos de envío y devolución de las obras serán por cuenta de los concursantes.

8.- Todas las obras presentadas se expondrán en la Sala de Exposiciones del Teatro Bretón de los Herreros del 24 al 29 de junio.

9.- Transcurrido el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente a la finalización de la exposición de las obras, sin que los autores de los trabajos no seleccionados los hayan recogido, se entenderá que renuncian a los mismos, y el Ayuntamiento de Haro podrá disponer libremente de ellos, sin reconocer derechos de reclamación o indemnización de ninguna clase.

El Ayuntamiento de Haro se reserva el derecho de organizar otras exposiciones públicas, en espacios y fechas por determinar, con los carteles presentados, cuyas imágenes podrán ser utilizadas para la difusión de la actividad.

En este supuesto, los carteles seleccionados podrán ser retirados, tras ponerse en contacto con el Centro Municipal de Cultura, en el plazo de treinta días hábiles siguientes



a la clausura de la última de las exposiciones. Los autores de las obras exhibidas que no hayan obtenido premio alguno no tendrán derecho a contraprestación económica, aunque en la exposición se indicará su autoría.

Para la devolución del cartel (siempre por cuenta del concursante) deberán ponerse en contacto con el Centro Municipal de Cultura.

10.- El Jurado estará formado por personas competentes y su composición se hará pública una vez haya concluido el plazo de presentación de los trabajos.

11.- El fallo del Jurado Calificador tendrá lugar el día **5 de mayo de 2011**, haciéndose pública e inapelable su decisión.

En el supuesto de que una vez fallado el cartel ganador se comprobase que la obra presentada, así como los datos de su autor, incumple alguna de las bases del concurso, el tribunal podrá decidir la anulación del citado cartel, resultando ganador final el siguiente en las votaciones realizadas que cumpla todos los requisitos.

El Ayuntamiento de Haro podrá emprender las acciones judiciales que considere oportuna si su imagen pública se encuentra dañada por existir cualquier infracción al respecto, en materia de propiedad intelectual o cualquier otra.

12.- Se establece un único **premio dotado con 750 euros**, cuya financiación se hará con cargo al subprograma 33.809 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Haro. A esta cantidad se le aplicará la retención que proceda en su caso en concepto de IRPF.

De la misma manera el ganador del concurso será el autor designado para el diseño del cartel de Fiestas en Honor de Nuestra Señora la Virgen de la Vega 2011, constando su autoría en el citado cartel. La Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Haro, supervisará en todo momento esta elaboración y marcará los elementos mínimos necesarios, que deberán aparecer en el mismo. Si las propuestas de cartel que realice el ganador no satisfacen a la organización, esta, previo estudio de la Comisión Municipal Informativa de Cultura y acuerdo de Junta de Gobierno Local, podrá determinar la creación de un nuevo cartel por un autor



diferente al ganador. La fecha máxima para presentación de este cartel se establece en el día 15 de julio, momento a partir del que se decidirá el cartel definitivo.

13.- El ganador del premio deberá suscribir con el Ayuntamiento de Haro un contrato de compraventa en el que, a cambio del importe del premio, otorgará al Ayuntamiento la propiedad del cartel.

Al mismo tiempo, mediante el premio, el Ayuntamiento de Haro adquiere, en exclusiva, todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, y podrá libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible, o intangible, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión *on-line* de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet.

14.- A tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica de 13 de diciembre de 1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se declara que los datos que se recaban, según su finalidad, podrán ser incorporados a un fichero automatizado de titularidad del Ayuntamiento de Haro (Plaza de la Paz nº 1 26.200 Haro La Rioja). Asimismo, se informa de su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, que se podrá ejercitar dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento.

15.- La participación en este Concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.

Contra estas bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:



Recurso de **reposición** ante el órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de La Rioja en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Haro, febrero de 2011

2).- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

12.- BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA BATALLA DEL VINO INFANTIL, 2011.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación Cultura y Festejos reunida con fecha de 17 de febrero de 2011, respecto al concurso del cartel *Batalla del vino infantil fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro, 2011.*

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar las bases del concurso del cartel anunciador de la batalla del vino infantil, 2011 en los términos siguientes:



CONCURSO DE CARTELES

"BATALLA DEL VINO INFANTIL FIESTAS DE SAN JUAN, SAN FELICES Y SAN PEDRO 2011"

1.- El presente Concurso tiene como objeto seleccionar el cartel oficial de la Batalla Infantil de las Fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro de Haro del año 2011, que tendrá lugar el día 27 de junio de 2011.

2.- Las características que deben cumplir todos los carteles presentados serán las siguientes:

2.1 El formato final tanto de presentación de trabajos como de impresión del cartel será de treinta centímetros de alto por cuarenta y dos centímetros de ancho (DIN A-3), este formato podrá ser modificado por el Ayuntamiento de Haro, en el caso de que se considere oportuno para una correcta realización final de la obra.

2.2 El texto incluido en el cartel deberá ser el siguiente:
"Batalla del Vino Infantil Haro Capital del Rioja, Fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro. 27 de Junio de 2011"
El Ayuntamiento de Haro se reserva la facultad de insertar el escudo de la ciudad en el cartel anunciador de las fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro, y de modificar, variar el emplazamiento o sustituir los elementos reflejados en esta base en la composición definitiva del cartel premiado.

2.3 El tema sobre el que tratará el cartel será la Batalla del Vino Infantil.

2.4 La técnica de composición del cartel será libre.

3.- Podrán participar autores nacionales y extranjeros, con un máximo de una obra, original e inédita y un máximo de 12 años de edad. En todo caso el participante será el responsable de la propiedad de la obra en su totalidad o en sus diversas partes, respondiendo de ello ante posibles reclamaciones, eximiendo al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad por el simple hecho de presentar su obra a concurso.

4.- El plazo de admisión de los trabajos comprenderá desde el 25 de abril hasta el 13 de mayo de 2011. El horario de entrega de los trabajos será de lunes a viernes, de 10 a 14



horas en el

CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA,
Plaza Monseñor Florentino nº 1 Planta 2ª
26.200 Haro

Teléfono de información 941 31 22 70 y e-mail de información:

Únicamente se permite la entrega personal en el lugar referido.

5.- Presentación de la maqueta:

Los trabajos deberán ir montados sobre un soporte rígido, sin cubrir por plástico o cristal, para su valoración por el Jurado y su exposición posterior, se presentarán convenientemente embalados, y deberán medir el tamaño recogido en la base 2.1

Los carteles se presentarán sin firma del autor y bajo un lema, que aparecerá escrito en la parte trasera del cartel.

Adherido a la parte posterior del cartel deberá entregarse un sobre cerrado en cuyo exterior figurará el lema del cartel. En su interior deberán constar el nombre y apellidos del autor, domicilio, número de teléfono, datos identificativos del tutor, fotocopia del Documento Nacional de Identidad del tutor). La persona que entregará el cartel será en todo caso el tutor del autor y en el momento de la entrega completará una instancia de inscripción en la que se identificará como persona que entrega el cartel denominado con el tema propuesto. Esta información se incorporará al expediente para poder proceder a la posible devolución posterior de los trabajos. Estos datos no se darán a conocer en ningún momento a los miembros del jurado.

6.- El participante ganador deberá facilitar soporte digital de la obra, siempre que la técnica lo permita, en el plazo de siete días naturales desde que se le comunique que su trabajo es el premiado.

7.- La organización no se hace responsable de los extravíos o daños que puedan sufrir las obras presentadas al Concurso. Asimismo los gastos de envío y devolución de las obras serán por cuenta de los concursantes.

8.- Todas las obras presentadas se expondrán en la Sala de Exposiciones del Teatro Bretón de los Herreros del 24 al 29



de junio.

9.- Transcurrido el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente a la finalización de la exposición de las obras, sin que los autores de los trabajos no seleccionados los hayan recogido, se entenderá que renuncian a los mismos, y el Ayuntamiento de Haro podrá disponer libremente de ellos, sin reconocer derechos de reclamación o indemnización de ninguna clase.

El Ayuntamiento de Haro se reserva el derecho de organizar otras exposiciones públicas, en espacios y fechas por determinar, con los carteles presentados, cuyas imágenes podrán ser utilizadas para la difusión del concurso.

En este supuesto, los carteles seleccionados deberán ser retirados, tras ponerse en contacto con el Centro Municipal de Cultura, en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la clausura de la última de las exposiciones.

Los autores de las obras exhibidas que no hayan obtenido premio alguno no tendrán derecho a contraprestación económica alguna, aunque en la exposición se indicará su autoría.

Para la devolución del cartel (siempre por cuenta del concursante) deberán ponerse en contacto con el Centro Municipal de Cultura.

10.- El Jurado estará formado por personas competentes y su composición se hará pública una vez haya concluido el plazo de presentación de los trabajos.

11.- El fallo del Jurado Calificador tendrá lugar el día 20 de mayo de 2011, haciéndose pública e inapelable su decisión.

En el supuesto de que una vez fallado el cartel ganador se comprobare que la obra presentada, así como los datos de su autor, incumple alguna de las bases del concurso, el tribunal podrá decidir la anulación del citado cartel, resultando ganador final el siguiente en las votaciones realizadas que cumpla todos los requisitos.

El Ayuntamiento de Haro podrá emprender las acciones judiciales que considere oportuna si su imagen pública se encuentra dañada por existir cualquier infracción al respecto, en materia de propiedad intelectual o cualquier otra.



12.- Se establece un único premio dotado con 200 euros que se harán efectivos mediante un vale canjeable por material acorde con la edad en los comercios de la ciudad de Haro, cuya financiación se hará con cargo al subprograma 33.809 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Haro.

13.- A tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica de 13 de diciembre de 1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se declara que los datos que se recaban, según su finalidad, podrán ser incorporados a un fichero automatizado de titularidad del Ayuntamiento de Haro (Plaza de la Paz nº 1 26.200 Haro La Rioja). Asimismo, se informa de su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, que se podrá ejercitar dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento.

14.- La participación en este Concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.

Contra estas bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de La Rioja en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Haro, febrero de 2011

2).- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.



13.- BASES PARA LA ELECCIÓN DE JARREROS MAYORES E INFANTILES PARA EL AÑO 2011.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación Cultura y Festejos reunida con fecha de 17 de febrero de 2011, para la aprobación de las bases para la elección de Jarrera y Jarrero mayor y Jarrera y Jarrero infantil 2011.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar las siguientes bases para la elección de Jarreros Mayores e Infantiles para el año 2011.

BASES PARA LA ELECCIÓN DE JARRERA Y JARRERO MAYOR 2011

PRIMERA: La persona que se presente, bien mediante alguna asociación o por libre, deberá haber cumplido los 17 años antes del día 24 de junio de 2011, presentando autorización de padres o tutores en el caso de ser menores de edad.

SEGUNDA: Ser vecino de Haro, a tal efecto debe estar inscrito/as en el padrón municipal como mínimo desde el día 1 de enero de 2011.

TERCERA: Acompañar un pequeño "Currículum vitae" o filiación en el que conste obligatoriamente, nombre y apellidos, domicilio, profesión o estudios que curse, nombre de los padres, número de teléfono.

CUARTA: Serán elegidos dos jóvenes entre todos los candidatos presentados de los que saldrán elegidos la Jarrera Mayor y Jarrero Mayor 2011 y en compensación a los gastos de representación que dicho nombramiento lleva consigo, recibirán del Excmo. Ayuntamiento la cantidad de 900 euros cada uno de ellos, sujeto en su caso a las posibles retenciones establecidas por ley. En el caso de no presentarse ninguna solicitud masculina se elegiría una Jarrera Mayor y una o dos Damas de Honor o viceversa, con una aportación económica cada acompañante de 500 euros.

Estas cuantías se financiarán con cargo al



subprograma 33.809 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Haro. A estas cantidades se le aplicará la retención que proceda en su caso en concepto de IRPF.

QUINTA : El plazo de presentación de los candidatos estará abierto desde el día 7 de marzo hasta el 20 de abril, a las 13,00 horas **exclusivamente** EN EL CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA.

SEXTA: Un Jurado competente que designará la Comisión de Cultura, denominará los candidatos que se harán acreedores a los títulos de Jarrera Mayor y Jarrero Mayor, o en su caso Dama de Honor.

SÉPTIMA: El fallo del Jurado será inapelable y se hará público el día 6 de mayo, levantando acta el Secretario de la Comisión de Educación, Cultura y Festejos.

OCTAVA : La proclamación de la Jarrera y Jarrero Mayor, se llevará a cabo en un acto público, anunciado con la mayor antelación posible, cuyo emplazamiento y fecha estará determinado por el programa de fiestas.

NOVENA: Todos aquellos interesados que presenten su candidatura aceptan las presentes bases y con ellas se comprometen a asistir a todos los actos en que se les requiera por parte del Ayuntamiento, guardando las normas protocolarias impartidas desde el mismo.

DÉCIMA:Cualquier situación no prevista en las presentes bases será resuelta de forma inapelable por el Jurado.

BASES PARA LA ELECCIÓN DE JARRERA Y JARRERO INFANTIL

PRIMERA : Los niños que se presenten, bien mediante alguna asociación o por libre, deberán haber nacido en el año 2002, presentando la autorización de padres o tutor para la participación en esta selección.

SEGUNDA: Ser vecino de Haro, a tal efecto debe estar inscritos/as en el padrón municipal como mínimo desde el día 1 de enero de 2011

TERCERA: Acompañar obligatoriamente datos personales: nombre y apellidos, domicilio, estudios que cursa, nombre de los padres, número de teléfono.

CUARTA: Serán elegidos un niño y una niña entre todos los candidatos que serán nombrados Jarrera Infantil 2011 y Jarrero Infantil 2011. En el caso de no presentarse ningún niño se procederá a la elección de una Jarrera Infantil junto a una o dos Damas de Honor.



QUINTA : El plazo de presentación de los candidatos estará abierto desde el día 8 de marzo hasta el 20 de abril, a las 13,00 horas **exclusivamente** EN EL CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA.

SEXTA: Un Jurado competente que designará la Comisión de Cultura, denominará los candidatos que se harán acreedores a los títulos de Jarrera Infantil y Jarrero Infantil, o en su caso Dama de Honor Infantil.

SÉPTIMA: El fallo del Jurado será inapelable y se hará público el día 6 de mayo, levantando acta el Secretario de la Comisión de Educación, Cultura y Festejos.

OCTAVA : La proclamación de la Jarrera y Jarrero Infantil, se llevará a cabo en un acto público, anunciado con la mayor antelación posible, cuyo emplazamiento y fecha estará determinado por el programa de fiestas.

NOVENA: Todos aquellos interesados que presenten su candidatura aceptan las presentes bases y con ellas se comprometen a asistir a todos los actos en que se les requiera por parte del Ayuntamiento, guardando las normas protocolarias impartidas desde el mismo.

DÉCIMA: Cualquier situación no prevista en las presentes bases será resuelta de forma inapelable por el Jurado.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

14.- BASES DEL XX CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFIA "CIUDAD DE HARO 2011".

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación Cultura y Festejos reunida con fecha de 17 de febrero de 2011, para la aprobación de las bases del concurso Nacional de Fotografía *Ciudad de Haro, 2011*.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar las siguientes bases del concurso Nacional de Fotografía *Ciudad de Haro, 2011*.

BASES DEL XX CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍA "CIUDAD DE HARO 2011"

- 1.- PARTICIPANTES: Podrán tomar parte en el Concurso todas las personas que lo deseen.
- 2.- TEMAS: Libre y Haro (Batalla del vino-rincones-gentes, etc.)
- 3.- NUMERO DE OBRAS: Máximo de 4 fotografías por autor y tema. Estas obras deberán ser propias del autor sin utilizar diseños o ideas de otras personas. En todo caso el participante será el responsable de la propiedad intelectual y de imagen de las obras en su totalidad o en sus diversas partes, respondiendo de ello ante posibles reclamaciones, eximiendo al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad por el simple hecho de presentar su obra a concurso.
- 4.- PRESENTACIÓN: Las fotografías podrán tener una medida libre dentro del soporte, pero el citado soporte deberá tener un tamaño incluido dentro de los límites señalados a continuación: mínimo 30 x 40 cmts. y máximo de 40 x 50 cmts. Las fotografías panorámicas tendrán un mínimo de 15 cm y un máximo de 45 cmts. de anchura. En todos los casos el soporte cumplirá estas medidas y deberá ser de un material ligero pero con suficiente rigidez, evitando en la medida de lo posible el cristal o la madera como base o como protector de la fotografía.
- 5.- IDENTIFICACIÓN: Se hará constar al dorso de cada fotografía el título-tema de la obra **categoría en la que participa**, nombre, apellidos, domicilio y teléfono del autor, para facilitar su clasificación por la organización. Aquellos autores que deseen participar bajo seudónimo deberán adjuntar un sobre en cuyo interior figurarán sus datos; en el exterior del mismo, y en el dorso de las fotografías, anotarán sólo el título-tema y el seudónimo bajo el que se presenta. De la misma manera se enviarán una copia en formato digital de las fotografías para poder elaborar un catálogo por parte del Ayuntamiento en el caso de que lo considere oportuno.
- 6.- Las fotografías podrán realizarse en blanco y negro y/o



color. Las obras serán inéditas en este concurso. No se admitirán transparencias ni reproducciones. En todo caso el participante deberá contar con los derechos de difusión de las obras, siendo eximido el Ayuntamiento de Haro de cualquier responsabilidad en el caso contrario.

7.- DERECHOS DE PARTICIPACIÓN: 3 € PARA LA DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS en aquellos autores que deseen se les devuelva los materiales enviados. De la misma manera el embalaje original deberá estar perfectamente identificado en el caso de que se solicite su devolución. La organización no se hace responsable de los extravíos o daños que puedan sufrir las obras presentadas al Concurso.

8.- ENVÍOS: Las obras se presentarán o remitirán al Centro Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Haro, "Concurso de Fotografía", Plaza Monseñor Florentino Rodríguez s/n, 26.200 HARO (La Rioja), hasta el 13 de mayo de 2011, se considerará como fecha de presentación la del matasellos del sobre. Envíos libre de gastos.

9.- JURADO: Estará formado por personas competentes, elegidas oportunamente por la Comisión de Educación, Cultura y Festejos.

10.- El fallo del jurado se hará público el día 17 de junio de 2011.

El fallo del premio del público se dará a conocer el día 28 de junio.

El Ayuntamiento de Haro podrá emprender las acciones judiciales que considere oportuna si su imagen pública se encuentra dañada por existir cualquier infracción al respecto, en materia de propiedad intelectual o cualquier otra.

11.- El fallo será inapelable. El jurado podrá declarar desiertos los premios que a su juicio crea convenientes.

12.- Los trabajos premiados, así como aquellos que se consideren oportunos para posibles actividades posteriores, pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Haro, con todos los derechos de utilización, reproducción y difusión. De la misma manera todos aquellos trabajos que no hayan sido solicitados antes del 1 de octubre de 2010 a la Unidad de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Haro, pasarán a propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Haro renunciando el autor a sus derechos sobre los mismos.

13.- EXPOSICIONES: El concurso será expuesto en el Teatro Bretón de los Herreros del 24 al 29 de junio de 2011.



14.- Se establecen los siguientes premios:

TEMA LIBRE	1º	300 € Y TROFEO
	2º	200 €
TEMA HARO	1º	300 € Y TROFEO
	2º	200 €
TEMA FIESTAS DE HARO			
	1º	300 € Y TROFEO
	2º	200 €
PREMIO DEL PÚBLICO		150 €

El público podrá valorar entre todas las fotografías presentadas una única obra entre todas las presentadas, para otorgar el PREMIO DEL PÚBLICO.

Para este premio el periodo de votación es desde el día 24 al 27 junio, y el único condicionante es que sólo será válido un único voto por persona y no está permitido votarse a si mismo.

En el caso de un empate el importe del premio se repartirá entre todos los ganadores de esta categoría.

Ningún concursante podrá acceder a más de un premio por categoría, en este caso se respetará el premio mayor, anulando el menor, fallando de nuevo dicho premio.

Los premios se financiarán con cargo al subprograma 33.809 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Haro. A esta cantidad se le aplicará la retención que proceda en su caso en concepto de IRPF.

Los ganadores de los diferentes premios deberán suscribir con el Ayuntamiento de Haro un contrato de compraventa en el que, a cambio del importe del premio, otorgará al Ayuntamiento la propiedad del cartel.

Al mismo tiempo, mediante el premio, el Ayuntamiento de Haro adquiere, en exclusiva, todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, y podrá libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible, o intangible, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en



cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet.

15.- A tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica de 13 de diciembre de 1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se declara que los datos que se recaban, según su finalidad, podrán ser incorporados a un fichero automatizado de titularidad del Ayuntamiento de Haro (Plaza de la Paz nº 1 26.200 Haro La Rioja). Asimismo, se informa de su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, que se podrá ejercitar dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento.

16.- La participación en este Concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado. Los casos no previstos serán resuelto por la Comisión organizadora y el Tribunal Calificador.

Contra estas bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de La Rioja en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Haro, febrero de 2011

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.



15.- REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS-LIBROS DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL AÑO 2011.

Dada cuenta de la oferta presentadas por Rioja Difusión S.L. para la realización y publicación de los programas de fiestas de junio y septiembre de 2011.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación Cultura y Festejos reunida con fecha de 17 de febrero de 2011, para la realización de los programas-libros de las fiestas patronales del año 2011.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a Rioja Difusión S.L., la realización de los programas de fiestas de junio y septiembre de 2011, sin gasto alguno para el Ayuntamiento.

2).- La empresa autorizada deberá entregar al Excmo. Ayuntamiento la cantidad de:

2.000 ejemplares del programa libro de fiestas de junio.

8.000 ejemplares del programa de bolsillo de fiestas de junio.

400 carteles anunciadores de las fiestas de junio.

2.000 ejemplares del programa libro de fiestas de septiembre.

8.000 ejemplares del programa de bolsillo de fiestas de septiembre.

400 carteles anunciadores de las fiestas de septiembre.

RIOJA DIFUSIÓN S.L. aplicará un 50 % de descuento sobre su tarifa oficial en todas las campañas publicitarias que contrate el Ayuntamiento de Haro durante la vigencia del presente contrato, en sus emisoras de radio: Radio Haro Cadena Ser y Cadena Dial.

RIOJA DIFUSIÓN S.L. se compromete a editar dos folletos (con 3.000 ejemplares cada uno de ellos) publicitarios de



la ciudad para la feria de turismo de FITUR (uno de ellos sin publicidad) sin coste alguno para el Ayuntamiento.

Los materiales entregados deberán contar con los mismos criterios de calidad o superiores a los años anteriores, así como estar perfectamente redactados.

3).- Los programas deberán estar a disposición de los miembros del Ayuntamiento con la mayor antelación posible, para poder ser distribuidos entre la ciudadanía desde ese mismo día. Se establece como fecha límite para la presentación de una prueba del programa de fiestas de junio el día 13 de mayo y el día 5 de agosto como límite para la prueba del programa de fiestas de septiembre. A partir de la prueba el Ayuntamiento de Haro solicitaría las pertinentes modificaciones, si fuesen necesarias y se entregarían los libros de fiestas de junio como fecha límite el día 8 de junio, fijándose más tarde la fecha correspondiente a septiembre. Los carteles de ambas festividades deberán estar entregados con una antelación mínima de 30 días hábiles y los programas de mano con al menos 10 días hábiles.

4).- Rioja Difusión S.L., deberá contar con cuantos permisos sean necesarios para el desarrollo de esta actividad.

5).- Antes del inicio de la actividad, Rioja Difusión S.L., deberá presentar a este Ayuntamiento certificaciones acreditativas de estar dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente de las cotizaciones a la Seguridad Social.

6).- La calidad de las fotografías deberá ser óptima con una resolución nítida.

7).- No se admitirán faltas de ortografía, de ser así se procedería a la devolución de los programas.

8).- Se redactará un contrato en el que las dos partes reconozcan la aceptación de las presentes cláusulas, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento de las mismas.

9).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Haro para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.



16.- SOLICITUD PARA LA REALIZACIÓN DE GUÍAS CALLEJEROS DE LA LOCALIDAD.

Dada cuenta de la oferta presentada por la empresa ZURELEKU S.L. para la realización sin coste alguno para el Ayuntamiento de Haro de guías-callejeros y mantenimiento del callejero de la web tal y como realizó en la última ocasión y con una vigencia de dos años.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación Cultura y Festejos reunida con fecha de 17 de febrero de 2011, para la aprobación de la realización de guías callejero de la localidad.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a la empresa ZURELEKU, la realización de las guías de la ciudad, en los términos más arriba reseñados, sin gasto alguno para el Ayuntamiento.

2).- La empresa autorizada deberá entregar al Excmo. Ayuntamiento la cantidad de 7.500 guías editadas siguiendo los mismos criterios de calidad como mínimo que las elaboradas en años anteriores para este mismo servicio. Estas guías tendrán una vigencia mínima de dos años, excepto en el caso de que se agoten con anterioridad.

3).- Las guías deberán estar a disposición del Ayuntamiento en los plazos acordados en el contrato suscrito entre ambas partes, debiendo presentar la empresa cuantas pruebas de las guías se consideren necesarias por parte del Ayuntamiento hasta conseguir un modelo definitivo.

4).- La empresa ZURELEKU, deberá contar con cuantos permisos sean necesarios para el desarrollo de esta actividad.

5).- Antes del inicio de la actividad, la empresa ZURELEKU, deberá presentar a este Ayuntamiento certificaciones acreditativas de estar dada de alta en el



Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente de las cotizaciones a la Seguridad Social.

6).- La calidad de las fotografías deberá ser óptima con una resolución nítida.

7).- No se admitirán faltas de ortografía, de ser así se procedería a la devolución de las guías.

8).- Se redactará un contrato en el que las dos partes reconozcan la aceptación de las presentes cláusulas y cuantas otras pudiesen resultar del desarrollo de esta relación.

9).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

17.- AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE DOS RECORRIDOS DE CAZA DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES A PETICIÓN DE LA SOCIEDAD RIOJALTEÑA DE CAZA Y PESCA.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha de 17 de febrero de 2011, respecto a la solicitud de la Sociedad Riojalteña de Caza y Pesca de Haro, solicitando autorización para celebrar dos RECORRIDOS DE CAZA.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a la Sociedad Riojalteña de Caza y Pesca para la celebración de un recorrido de caza el día 26 de junio de 2011 en la zona de Campas de San Felices incluyendo esta actividad dentro de los actos previstos para las fiestas en honor de San Juan, San Felices y San Pedro.

2).- Autorizar a la Sociedad Riojalteña de Caza y Pesca para la celebración de una prueba San Huberto el día 3 de septiembre de 2010 en la zona del Parque Rodríguez de



la Fuente incluyendo esta actividad dentro de los actos previstos para las fiestas en honor de la Virgen de la Vega.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

18.- PROGRAMACIÓN DEL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS EN EL MES DE MARZO DE 2011.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha de 17 de febrero de 2011, respecto al programa del teatro Bretón de los Herreros para el mes de marzo de 2011.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la siguiente programación:

PROGRAMACIÓN TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS MES DE MARZO 2011

DÍA	GENERO	TÍTULO	PROMOTOR	CALIF.	HORA
2	POESÍA INFANT	RECITAL DE POESÍA PARA 1º Y 3º DE PRIMARIA	EDIT. EVEREST F. CAJARIOJA		10:00
3	MÚSICA	RECITAL DE CLARINETE Y CONTRABAJO	CONSERVATORIO DE MÚSICA		19:00
6	CINE	LOS PRÓXIMOS TRES DÍAS	CONC. CULTURA		20:30
8	SEMANA MUJER	PREGÓN DE LA SEMANA DE LA MUJER. PALOMA CORRES	ASOC. MUJERES VEGA DE HARO		20:00
11	SEMANA MUJER	ESPECTÁCULO TWISTER SHOW	ASOC. MUJERES VEGA DE HARO		20:00
12	VARIOS	ENTREGA PREMIOS CONCURSO LITERARIO	COFRADÍA SAN FELICES		
13	SEMANA MUJER	13 MUJERES SIN PIEDAD	ASOC. MUJERES VEGA DE HARO		20:00
14	SEMANA	CONFERENCIA ATENCIÓN	ASOC. MUJERES		19:00



	MUJER	VÍCTIMA DEL DELITO	VEGA DE HARO		
15	SEMANA MUJER	PROYECCIÓN CINEMATOGRAFICA	ASOC. MUJERES DE LA VEGA DE HARO		20:00
16	TEATRO INFANTIL	TEATRO EN INGLÉS ROBBY ROBOT ...	COLEGIO NTRA SRA VEGA		10:00
18	TEATRO	PENSIÓN BERLÍN	IBERCAJA		20:30
19	MÚSICA	JORNADA INTERNACIONAL DE LUCHA CONTRA EL RACISMO Y XENOFOBÍA	CÁRITAS		20:30
20	VARIOS	DESFILE DE MODA	APA CORAZONISTAS		12:00
23	MÚSICA INFANTIL	ÓPERA PARA ESCOLARES	F. CAJARIOJA		11:00
25	MÚSICA	CONCIERTO BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA	CONC. CULTURA		20:30

EXPOSICIONES

- EXPOSICIÓN MUESTRA ITINERANTE DE LA XXVI MUESTRA DE ARTE JOVEN EN LA RIOJA, del 4 al 16 de marzo, sala de exposiciones del Teatro Bretón de los Herreros
- EXPOSICIÓN DE PINTURA DE AINHARA GARCÍA, desde el día 28 de marzo, sala de exposiciones del Teatro Bretón de los Herreros

NOTAS SOBRE ESTA PROGRAMACIÓN

1.- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro a EDITORIAL EVEREST y FUNDACIÓN CAJARIOJA, el día 2 de marzo, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera EDITORIAL EVEREST Y FUNDACIÓN CAJARIOJA, serán responsables del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

2.- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro a CONSERVATORIO DE MÚSICA DE HARO, el día 3 de marzo, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma



manera CONSERVATORIO DE MÚSICA DE HARO, será el responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

3.- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro a ASOCIACION DE MUJERES DE LA VEGA DE HARO, los días 8, 11, 13, 14 y 15 de marzo, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera la ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LA VEGA DE HARO, será el responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

4.- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro a COFRADÍA DE SAN FELICES, el día 12 de marzo, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera COFRADÍA DE SAN FELICES, será el responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

5.- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro a COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA VEGA, el día 16 de marzo, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA VEGA, será el responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

6.- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro a OBRA SOCIAL IBERCAJA, el día 18 de marzo, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera la OBRA SOCIAL IBERCAJA, será el responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

7.- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro a CÁRITAS



HARO, el día 19 de febrero, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera CÁRITAS RIOJA, será el responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

8.- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro a FUNDACIÓN CAJARIOJA, el día 23 de marzo, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera FUNDACIÓN CAJARIOJA, será el responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

19.- SOLICITUD DE ABONO DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR D^a NEREA ORTÚN GABARRI, EN REPRESENTACION DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, POR ARREGLO DE EDIFICIO SITO EN C/ARRAVAL, N^o 8, SEGUN ORDENANZA REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES A LA REHABILITACION DE VIVIENDAS EN EL CASCO ANTIGUO.

Dada cuenta de la solicitud de abono de subvención por la rehabilitación de vivienda presentada por D^a Nerea Ortún Gabarri , en representación de la comunidad de vecinos de calle Arrabal, n^o 8.

Dada cuenta de que se han presentado las facturas y justificantes de pago de la obra objeto de la subvención, así como el resto de la documentación requerida.

Visto el acuerdo de concesión de subvención de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 30 de abril de 2009.



Visto el Certificado de Existencia de Crédito de Intervención Municipal de fecha 1 de abril de 2009.

Visto el Informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 15 de septiembre de 2010.

Visto el Informe favorable de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 15 de febrero de 2011.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007 publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Proceder al abono de la subvención solicitada por D^a Nerea Ortún Gabarri, en representación de la Comunidad de Vecinos Arrabal, 8, con NIF H26166751 para el inmueble sito en la calle Arrabal número 8, la cantidad de 2.000,00 euros en el n^o de cuenta facilitado al efecto.

2).- Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

3).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

20.- SOLICITUD DE CENTRO DE ESTUDIOS YORKSHIRE, DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN CALLE LAIN CALVO, N^o 3.

En estos momentos, con el permiso del Sr. Alcalde, se incorpora a la sesión la Concejala D^a Lydia Teresa Arrieta Vargas.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 25 de febrero de 2011 por Centro de Estudios Yorkshire, solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en calle Lain Calvo, n^o 3.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 25 de febrero de 2011.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha



19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m³. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde el mediodía del sábado hasta las 7 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza de limpieza de la vía pública.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Deberá protegerse con madera u otro material flexoresistente el suelo del pavimento ocupado por el contenedor.

La Policía Local asignará el lugar a ocupar por el contenedor, así como su adecuada señalización.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m². y día para el año 2011. Para el año 2012 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya



a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

La zona ocupada por el contenedor deberá protegerse, a efectos de no dañar el pavimento.

21.- SOLICITUD DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, DE LICENCIA DE OBRAS PARA RESTAURACIÓN DE CUBIERTA Y REPARACIÓN DE FORJADOS, PORTAL Y FACHADAS, EN C/ LUCRECIA ARANA, N°7.

Vista la instancia presentada en fecha 28 de enero de 2011 por la Comunidad de Propietarios de la calle Lucrecia Arana, número 7, en la que solicita licencia de obras para restauración de cubierta y reparación de forjados, portal y fachadas. Todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto Don Carlos Ibañez Chocarro (Expte.31208, 66/2011).

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 14 de febrero de 2011.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, de fecha 21 de febrero de 2011.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las



medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

5).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

6).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

7).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

8).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

9).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

10).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

11).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

12).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

13).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras



caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

14).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

15).- Durante el transcurso de las obras se deberán guardar las oportunas medidas de seguridad y establecer cuantas acciones sean necesarias para evitar perjuicios, tanto a los edificios colindantes como al libre transcurso y circulación de personas y vehículos por la calle a la que da frente el edificio.

16).- La elección del color del acabado de fachada requerirá la aprobación de los técnicos municipales.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 2.326,67 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 581,67 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado 2011/LU/16.

22.- SOLICITUD DE FOSA DE D. FLORENTINA CEREZO MORENO E HIJOS

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a. Florentina Cerezo Moreno e Hijos, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio



de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D^a M^a Florentina Cerezo Moreno e Hijos, la fosa n^o 167 de la C/ San Pelayo, del Cementerio Municipal.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.440 euros.

23.- SOLICITUD DE FOSA DE D. FEDERICO GABARRI GABARRI.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a. Federico Gabarri Gabarri, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D^a. Federico Gabarri Gabarri y Manuela Gabarri Jimenez la fosa n^o 169 de la C/ San Pelayo, del Cementerio Municipal.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.440 euros.

24.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

No hubo.



25.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

-- La Junta de Gobierno Local decide remitir una felicitación a todas las empresas y particulares que han participado en la celebración del XCIII Campeonato de España de Cross el pasado fin de semana.

-- Da cuenta del escrito remitido a la Dirección General de Tráfico.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

26.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González